

**CONTRATO No.11-18 "ACTUALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE CONSTRUCCIÓN DEL ESTUDIO Y DISEÑO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA TERMINAL MARITIMA DE GRANELES LÍQUIDOS DE PUERTO CORTÉS"**

Nosotros: **FERMIN BOQUIN HERNÁNDEZ**, mayor de edad, casado, Ingeniero, hondureño y de éste domicilio, con Tarjeta de Identidad Número 0506-1953-00085, actuando en mi condición de Sub-Gerente General de la **EMPRESA NACIONAL PORTUARIA**, según consta en el Acta de Sesión Extraordinaria 011-2017 celebrada el 17 de agosto de 2017, por el Honorable Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria, autorizado para firmar esta clase de contratos, que en adelante me denominaré "EL CONTRATANTE", y por otra parte, **PIO ALVAREZ ARTEAGA**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, hondureño, del domicilio de San Pedro Sula, y en tránsito por esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No.0106-1936-00027, Registro Tributario Nacional Clave 01061936000273, actuando en su condición de Gerente Propietario del Establecimiento Mercantil denominado "ESTUDIO Y DISEÑO ALVAREZ", según consta en la escritura Pública No.92, inscrita bajo el No.60, Tomo 297, del registro de la Propiedad Mercantil de San Pedro Sula, que en adelante me denominaré "EL CONSULTOR", hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente contrato bajo las condiciones y cláusulas siguientes: **PRIMERA: JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO:** La Empresa Nacional Portuaria (ENP), organismo de servicio público con autonomía, patrimonio y personería jurídica propios, con jurisdicción en todos los puertos marítimos del país, ha planeado desarrollar el "Proyecto de Ampliación Terminal Marítima de Gráneles Líquidos de Puerto Cortés", lo que generará dentro del período de los próximos dos años los siguientes beneficios: a) A Nivel Estratégico y Operativo, el Proyecto permitirá importar mayores volúmenes de productos derivados de petróleo por arribo de buques tanqueros de mayor capacidad (post-panamax), garantizando el suministro de este insumo a menores costos de los fletes marítimos y con las normas de seguridad internacional. B) El traslado de la operación de buques tanqueros que actualmente se realiza en el Muelle 3 hacia la nueva facilidad (Muelle 1B), libera el tiempo de ocupación que requiere el manejo de los buques referidos. c) Beneficio económico a los importadores de gráneles sólidos, generado por el ahorro del pago de demoras causadas por tiempo de espera para el atraque de buques gráneles en el Muelle 3. d) El fortalecimiento de la capacidad operativa para este tipo de carga, crea la oportunidad de convertir a Puerto Cortés en un Centro de Consolidación de productos derivados de petróleo, adicionalmente se favorecen las condiciones para el crecimiento de las exportaciones de aceite de palma africana y melaza en el nuevo Muelle 1B.

**NAVEGAMOS POR UN MEJOR PAÍS**APARTADO POSTAL No. 18, PBX: (504) 2665-0110, 2665-0425, 2665-0435, TELS.: (504) 2665-0714, 2665-0367, FAX: (504) 2665-0367  
[www.enp.hn](http://www.enp.hn)

Dado el deterioro físico que actualmente presenta el Muelle 1-A y de obsolescencia por carecer de las condiciones de diseño adecuadas para atender buques tanqueros post Panamax que arribarán en un cercano futuro a Puerto Cortés, existe una vulnerabilidad enmarcada en garantizar de manera segura y eficiente la importación de productos derivados del petróleo, por tal efecto es necesario desarrollar las nuevas instalaciones portuarias proyectadas para brindar servicios seguros y eficientes a los buques tanqueros y a la carga de productos derivados de petróleo. f) La nueva terminal de carga líquida a la Empresa Nacional Portuaria (ENP) ampliar la capacidad de recibo y atención a buques tanqueros de mayor tamaño para la importación de combustibles, trasladar la operación actual de combustibles que se efectúa en el Muelle No.3 y atenuar el congestionamiento de los buques graneleros en dicho Muelle 3. Por lo anteriormente apuntado, es necesario que la ENP construya el muelle para el recibo de combustible bajo situaciones confiables en cuanto a su infraestructura, y aprovechando que se tiene el estudio realizado en marzo del 2014 sobre el Diseño para la Ampliación de la Terminal Marítima de Gráneles Líquidos de Puerto Cortés se requiere la actualización del mismo para determinar el presupuesto base de esta obra y poder, por parte de la ENP, solicitar para el siguiente año las partidas presupuestarias o la necesidad de conseguir un financiamiento externo. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El servicio consiste en actualizar el presupuesto base de construcción que se presentó en el Estudio y Diseño para la Ampliación de la Terminal Marítima de Gráneles Líquidos de Puerto Cortés entregado a la ENP en marzo del 2014. En el estudio y diseño, se presentan precios unitarios bases de las actividades de construcción en: i) Obra marítima, ii) Obra terrestre, y iii) Obra electromecánica. La actualización del presupuesto base deberá ser presentado en cuadro de cantidades de obra por actividades con sus respectivas unidades, precios unitarios y totales, cada actividad deberá ser respaldada con un análisis de matrices de costos utilizando el programa de Neodata o cualquier otro que estime conveniente, según se indica en los Términos de referencia de la Orden de Trabajo No.UI-019-2018, de acuerdo a lo siguiente:

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
<b>1</b>	<b>PERSONAL PROFESIONAL</b>				
1.1	Ingeniero Civil	H-d	20.00	1,850.00	37,000.00
1.2	Asistente de Ingeniero	H-d	20.00	800.00	16,000.00
	<b>Total Personal Profesional</b>				<b>53,000.00</b>
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				
2.1	Materiales Oficina para informes	Gl.	1.00	1,650.00	1,650.00
	<b>Total Materiales y Suministros</b>				<b>1,650.00</b>

NAVIGAMOS POR UN MEJOR PAIS

APARTADO POSTAL No. 18, PBX: (504) 2665-0110, 2665-0425, 2665-0435, TELS.: (504) 2665-0714, 2665-0367, FAX: (504) 2665-0367

[www.enp.hn](http://www.enp.hn)


<b>3</b>	<b>GASTOS DE OPERACIÓN Y OFICINA</b>				
3.1	Comunicaciones	mes	1.00	1,500.00	1,500.00
3.2	Alimentación	Mes	0.67	5,000.00	3,350.00
	<b>Total gastos de Operación y Oficina</b>				4,850.00
<b>4</b>	<b>ALQUILER DE EQUIPO</b>				
4.1	Alquiler de Vehículos	Mes	0.50	20,000.00	10,000.00
	<b>Total Equipo</b>				10,000.00
	<b>GRAN TOTAL</b>				<b>69,500.00</b>

**ALCANCE DE LA CONSULTORIA 2.1. DEFINICIÓN DE LAS ACTIVIDADES:** El trabajo del servicio consiste en la revisión y actualización del Estudio y Diseño para la Ampliación de la Terminal Marítima de Gráneles Líquidos de Puerto Cortés entregado en marzo del 2014. Dentro del desarrollo del estudio se presentan precios bases de actividades de construcción en obra marítima, obras terrestre y obra electromecánica, por lo que este trabajo consiste en: 1. Revisión del cuadro de presupuesto de obra: determinar el alcance de construcción conforme a las actividades que se describen en el cuadro del presupuesto, así como también verificar las unidades y cantidades de las mismas. 2. Revisión y actualización de los precios unitarios del cuadro del presupuesto, 3. Revisión y actualización de las fichas de costos. 4. Cotización de los diversos insumos que intervienen en el desarrollo normal de este tipo de obra. 5. Formular el programa de ejecución del proyecto mediante el concepto de ruta crítica utilizando el programa de Microsoft Project considerando un plazo de ejecución de obra de 360 días calendario. La ENP entregará al Consultor una copia del tercer informe final del avance del Estudio y Diseño para la Ampliación de la Terminal Marítima de Gráneles Líquidos de Puerto Cortés en la parte que corresponde a este trabajo, así como también un juego de planos para que el Consultor revise conforme el cuadro de cantidades si es correcto o hacen faltas actividades para ser incluidas. **3. PRODUCTOS** El Consultor, al finalizar la asistencia, presentará los siguientes documentos: 3.1. Cuadro de presupuesto de obra, separados por el tipo de actividades con unidades, precios unitarios y totales y el total por cada obra separada: marítima, terrestre y electromecánica. 3.2. Fichas de costos de cada una de las actividades del cuadro de presupuesto de obra. 3.3. Listado de insumo de materiales separados por cada obra. 3.4. Cotización de materiales. 3.5. Programa de ejecución de obra. 3.6. Informe final de entrega del documento elaborado por el Consultor. 3.7. El consultor deberá de entregar los documentos en original y 2 copias duras y en 2 CD o memorias USB. **TERCERA: ADJUDICACIÓN:** El presente contrato fue adjudicado mediante el proceso de cotización referido en la Ley de Contratación del

Estado y las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente a la fecha, según UI-019/2018, seleccionando al Consultor **PIO ALVAREZ ARTEAGA**, mediante la apertura de Ofertas técnicas, llevada a cabo en la Unidad de Adquisiciones de la Empresa Nacional Portuaria, el día 16 de agosto de 2016, y posterior al análisis técnico presentado por la Unidad de Ingeniería, en el cual concluyen que la oferta técnica presentada por la empresa ESTUDIO Y DISEÑO ALVAREZ es la que más se acerca a lo solicitado en las especificaciones técnicas y cumple con los parámetros necesarios para desarrollar este estudio en particular, procediendo la Unidad de Adquisiciones a invitarlo a la apertura y negociación de la oferta económica el día 03 de septiembre de 2018. **CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN DEL ESTUDIO:** El Estudio se realizara en el sector Oeste del recinto portuario de Puerto Cortés, Departamento de Cortés, Honduras. **QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL ESTUDIO:** El presente Estudio será ejecutado en un plazo máximo de veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio, que será emitida por la Unidad de Ingeniería del "CONTRATANTE", dentro de los diez (10) días calendario después de la firma del contrato y una vez cumplidos los requisitos solicitados en la siguiente cláusula referente a los requisitos previos a la Orden de Inicio. **SEXTA: REQUISITOS PREVIOS A LA ORDEN DE INICIO:** Previo a la Orden de Inicio del Estudio, "EL CONSULTOR" deberá presentar el listado de personal que trabajará dentro del Recinto Portuario para el desarrollo del Estudio en referencia. **SEPTIMA: PENALIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** En caso de incumplimiento por parte de "EL CONSULTOR" en la finalización del Estudio arriba descrito, en el plazo indicado en la cláusula quinta anterior, éste pagará a "LA EMPRESA" por cada día calendario de atraso en concepto de multa, se regulará por lo dispuesto en los artículos 187, 188 y 189 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, y de acuerdo a las Disposiciones Generales Del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, vigentes a la fecha del incumplimiento. "LA EMPRESA" queda facultada para deducir la multa de los pagos que corresponda. **OCTAVA: CUANTÍA O PRECIO DEL CONTRATO:** "EL CONTRATANTE" pagará a "EL CONSULTOR" el valor total de **SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.69,500.00)**, menos las deducciones que la Ley establece, valor que incluye todos los gastos directos, indirectos, utilidades, impuestos e imprevistos de "EL CONSULTOR". **NOVENA: FORMA DE PAGO:** "EL CONTRATANTE" efectuará pago a "EL CONSULTOR" a la entrega del informe final con la aprobación del informe final por el supervisor asignado y avalado por el Director de la Unidad de Ingeniería con su respectivo Cuadro de presupuesto de obra, fichas de

costo, Listado de Insumos, Cotización de materiales, programa de de ejecución de obra e informe final de entrega de documento elaborado por el Consultor y entregada el Acta de Recepción Final, que será emitida por la Unidad de Ingeniería. **DÉCIMA: GARANTÍAS:** A "EL CONSULTOR" el "CONTRATANTE", le hará retenciones de acuerdo al Artículo 106 de la Ley de Contratación del Estado, como garantía de cumplimiento, se constituirá mediante retención equivalente al diez por ciento (10%) de pago final, por concepto de los Honorarios, también será exigible una garantía equivalente al quince por ciento (15%) de honorarios con exclusión de costos, mismos que le serán devueltos una vez haya terminado y presentado copia del Acta de recepción final. **DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD:** "EL CONSULTOR", libera a "EL CONTRATANTE" de toda responsabilidad u obligación civil, laboral, fiscal, ambiental, penal y de otro tipo que contraiga en la ejecución de este Estudio objeto de este contrato. **DÉCIMA SEGUNDA: PROHIBICIONES DE SUB-CONTRATAR:** "EL CONSULTOR", no podrá exceder de los límites y facultades conferidas en el presente contrato, sin responsabilidad de su parte. En consecuencia, no podrá bajo ningún concepto, subcontratar ni dar a título gratuito en todo ó en parte, este contrato, ni traspasar los derechos que le concede el presente contrato a terceras personas. **DÉCIMA TERCERA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN:** Serán causas de resolución de este contrato, además del incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en este contrato, las contenidas en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y demás leyes aplicables. **DÉCIMA CUARTA:** Para los efectos de citaciones, emplazamientos, requerimientos se establece el domicilio de las partes las siguientes: "EL CONTRATANTE": Puerto Cortés, Cortés Barrio el Centro 1<sup>ra</sup> Calle 1<sup>ra</sup> avenida "EL CONSULTOR": 5 calle, No.114 Colonia Loa Zorzales, San Pedro Sula, Departamento de Cortés, queda entendido "EL CONSULTOR" que a la dirección que ha proporcionado se le harán las notificaciones que surtan del presente contrato, sino notifica cambio de dirección se entenderá que ha recibido las notificaciones que se realicen por la vía del correo certificado a la dirección proporcionada. **DÉCIMA QUINTA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:** Para las cuestiones referentes al cumplimiento, interpretación, resolución, rescisión, ejecución y efectos de este contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de San Pedro Sula, Cortés. **DÉCIMA SEXTA: ACEPTACIÓN:** Ambas partes aceptamos el contenido de todo lo pactado en el presente contrato y nos comprometemos a cumplir fielmente las obligaciones del mismo. **DÉCIMA SEPTIMA:** En todo lo no previsto en el presente contrato, se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y demás

Leyes aplicables. En fe de lo anterior y para los efectos legales pertinentes firmamos el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés, Departamento de Cortés, a los 26 días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

  
FERMÍN BOQUÍN HERNÁNDEZ,  
SUB-GERENTE GENERAL, ENP.



  
PIO ALVAREZ ARTEAGA  
EL CONSULTOR



sb.